

la comision ha considerado todos los gastos que están consignados en el presupuesto vigente; y en cuanto a los ingresos ha tomado por base los presupuestos remitidos por los Concejos Departamentales; de manera que esas tres partidas que su señoría hecha de menos están consignadas en el presupuesto general de la República y la comision las ha tomado en cuenta para determinar el total de los egresos.

Si su señoría duda de mi palabra, pude de hacer el acáculo tomando como ingresos los que arroja el presupuesto del Concejo; y como egresos todas las partidas que su señoría quiera y que constan de la ley del Presupuesto general. Así se convencerá de que hay un sobrante y no un deficit.

**El señor Navarro.**—Yo desearia saber si la comision ha tenido a la vista los diferentes presupuestos que han remitido los Concejos de Arequipa, Puno y demás departamentos.

**El señor Pacheco Gamboa.**—He sabido Excmo. Señor, que algunos concejos departamentales no han mandado sus presupuestos, entre los que se encuentra el del departamento del Cuzco. Yo desearia que se pasara una nota al Ministerio respectivo para que escite el celo de esa corporacion a fin de que remita a la mayor brevedad su presupuesto.

**El señor Valdez.**—Excmo. Señor; Yo me adhiero al pedido del honorable señor Arias, respecto al aplazamiento; y pido ademas que se publiquen los cuadros a fin de que todos puedan hacer una confrontacion. Con prouija.

**El señor Arias.**—Yo pido el aplazamiento solo por 24 horas pues creo que en un dia puede hacerse la confrontacion.

Pido, pues, el aplazamiento por 24 horas; y bajo este concepto puede V. E. hacer su consulta.

En este estado y no habiendo quorum V. E. levantó la sesion.

Eran las cuatro y tres cuartos de la tarde.

Por la redaccion:

RICARDO ARANDA.

Sesion del sabado 21 de Noviembre de 1874.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHINARRO.

Abierta á la una y tres cuartos de la tarde, se leyó y aprobo el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS.

1.<sup>a</sup> Del señor Ministro de la Guerra,

contestando las explicaciones que le fueron pedidas por la Comision principal de Hacienda acerca de los gastos de su ramo que aparecen en la cuenta general de la Republica.

Pasó á la comision que solicitó esos datos.

2.<sup>a</sup> Del Presidente del honorable Senado, comunicando haberse aprobado y pasado á la comision respectiva del Congreso, la proposicion que fué en revision, relativa á que se conceda a don Auníbal Villegas el permiso que solicita para aceptar el consulado de Bolivia en el puerto de Panamá.

Se mando archivar.

3.<sup>a</sup> Del mismo, participando haber aceptado esa honorable Cámara la modificacion hecha al proyecto referente á la creacion del nuevo departamento de Lambayeque, y que en consecuencia ha pasado á la comision de redaccion.

4.<sup>a</sup> Del mismo, acompañando para su revision un proyecto por el cual se manda formar un mapa general de la Republica, y practicar una nueva demarcacion de todas las provincias de ella.

Pasó á la comision de demarcacion territorial.

5.<sup>a</sup> Del honorable señor Chacaltana, manifestando haber aceptado el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario del Peru en Chile.

Se mando archivar.

#### PROPOSICIONES.

1.<sup>a</sup> De los señores Moreno Maiz y Flores, disponiendo que los pueblos de «Agua-miro» y «Ripan» de la provincia del «2 de Mayo», se constituyan en uno solo con la denominacion de «Villa de la Union».

Pasó á la comision de demarcacion territorial.

2.<sup>a</sup> Del señor Najar, votando varias partidas en el presupuesto general de la Republica, con destino á obras publicas de la provincia que representa.

Pasó á la comision de obras publicas.

3.<sup>a</sup> Del señor Perez, creando en la provincia de Chincha un nuevo distrito denominado «Sumate».

Pasó á la comision de demarcacion territorial.

4.<sup>a</sup> De los señores Gamarra y Gamboa, disponiendo que la caja fiscal del Cuzco forme una cuenta de los bienes que se dieron con destino a la revolucion del año de 1865.

Pasó á la comision principal de hacienda.

5.<sup>a</sup> De los señores Rodriguez (A.), Herrera, Manzanares, Porturas, Ganoza y Távara, autorizando al Poder Ejecutivo para

poner el pase a las Bulas que instituyen Obispos de las diocesis de Ayacucho y Trujillo a los señores Polo y Armestar.

Dispensada de todo trámite y fundada por el señor Rodriguez, quedó á la orden del dia.

#### DICTÁMENES.

Quedaron á la orden del dia los siguientes:

1.<sup>o</sup> De la comision principal de hacienda en el expediente de don Manuel Pastor.

2.<sup>o</sup> De la de premios, en la solicitud de doña Rosa Corrales.

3.<sup>o</sup> De la principal de guerra, en el expediente de la viuda del señor Coronel D. Manuel Zegarra.

4.<sup>o</sup> De la auxiliar de hacienda, en el expediente relativo á puertos mayores y menores.

#### SOLICITUDES.

Pasaron á las respectivas comisiones las presentadas por doña Francisca Moreno y don M. H. Arriaga.

#### ORDEN DEL DIA.

El señor Presidente:—Continúa la discusion sobre el aplazamiento del dictámen de la Comision de Presupuesto relativo á los subsidios de los Concejos Departamentales y de Provincia.

El señor Arias:—Yo solicité el aplazamiento en la sesion anterior, pero como han transcurrido mas de las 24 horas por que lo había pedido, he tenido tiempo de informarme detenidamente de lo que contiene el proyecto en debate, y retiro por consiguiente ese pedido.

El señor Presidente:—Continúa la discusion sobre lo principal.

Se leyeron casi todas las partidas á peticion de varios señores.

El señor Valdez:—Exmo. señor. A consecuencia de la cuestion presentada en la ultima sesion, he hecho la respectiva confrontacion de los partidas fijadas en el Presupuesto vigente, y veo, que realmente corresponden unas partidas con otras para los gastos relativos al Concejo del Departamento de Puno; pero, como se han considerado en globo, los 88,200 soles, temo fundamentalmente que el Concejo Departamental pudiera aplicar esas cantidades á otros objetos distintos de los considerados en el Presupuesto. Esos 80 y tantos mil soles corresponden al gasto de justicia e instruccion media que son ramos que hoy dependen del Concejo Departamental y no del Provincial. Pero como pudiera ser que el Concejo Departamental distribuya estos gastos en otros objetos por una interpretacion autoajudiza sin tener en consideracion que, por la misma ley de municipalidades,

los gastos del Concejo Departamental corresponden á la instruccion media, Justicia y Beneficencia; para evitar cualquier abuso á este respecto, pido que se ponga la partida de una manera clara, á fin de que queden cubiertas las rentas de instruccion media y de Justicia que están consideradas por leyes preexistentes; porque bien sabe la honorable Cámara, que, por la ley de Presupuesto nosotros no podemos derogar leyes vigentes, que han establecido colegios de instruccion media, mucho mas cuando en la actualidad van funcionando esos colegios con positivo provecho de una numerosa juventud. Por las razones insinuadas, espero que la Comision de Presupuesto se servirá aceptar esta indicacion, para evitar que se distraigan dichos fondos en otros objetos, poniendo el encabezamiento en términos que no ofrezcan duda alguna.

El señor Becerril.—Una aclaratoria especial respecto del Departamento de Puno no se puede hacer. Bien se podria satisfacer la exigencia del señor Valdez, haciendo el encabezamiento en esta forma: "Cuadro de los subsidios fiscales con que debe acudirse á los concejos Departamentales de la Republica, deducidos sus ingresos, en los cuales se han considerado los gastos relativos á instruccion media, justicia y beneficencia."

El señor Molero.—En el año de 861 se creó en la Provincia de Parinacochas un colegio, con la dotacion de 3,600 soles. Desearia saber cuáles han sido las razones que han tenido en consideracion los miembros de la Comision de Presupuesto para suprimir esa partida. Si fuese únicamente una cantidad votada sin una ley especial y preexistente, podria admitirse esa supresión, hasta fundándose en que no es de urgente necesidad, y que los Concejos Departamentales harian ese gasto; pero como quiera que ella nace de una ley vigente y hay además un decreto de 868 que manda consignar esa partida de 3,600 soles, no sé por qué, repito, la Comision haya podido suprimirla.

El señor Becerril.—No se pueden consignar partidas detalladas. Ya se ha considerado en el subsidio asignado á Ayacucho la cantidad para el sostenimiento del colegio á que alude su señoría.

El señor Unzueta.—Exmo. Señor: Noté en el Presupuesto que la Provincia Litoral del Callao, no tiene partida ninguna de subsidios, ni provincial ni departamental.

El señor Becerril.—Es cierto, porque tiene sobrantes.

El señor Herrera.—Cuando se dió lectu-

ra al dictamen de la Comision y al cuadro que acompaña sobre subsidios acordados á los Concejos, no deje de sorprenderme al ver que varios Concejos Departamentales aparecian con sobrantes en sus ingresos, y que por consiguiente, no necesitaban de subsidios. He tratado de investigar la causa de esos sobrantes, y he visto que ellos provienen de que el Gobierno, al aprobar los subsidios, ha eliminado partidas consideradas en los actuales Presupuestos, como son los gastos de la Secretaria y Tesoreria Departamental, oficinas que son indispensables para la marcha administrativa. En vista de este hecho, yo me permito proponer que se consideren estas partidas detalladamente, ó que se fije una cantidad proporcional para que se hagan esos gastos. No es extraño, pues, que aparezcan sobrantes, cuando son en el nombre nada mas, porque se han suprimido gastos indispensables.

El señor *Becerril*.—Probablemente el señor Herrera no puso atención á las explicaciones que di en la última sesión. La Comision no ha tenido en cuenta en materia de ingresos, lo presupuestado por el Concejo Departamental, ni lo aprobado por el Gobierno. De ese Presupuesto reinitido por el Concejo Departamental, solo ha tomado la Comision la partida de ingresos, la partida de egresos la ha tomado del Presupuesto vigente, por manera que, segun los cálculos hechos en vista de los documentos que ha tenido la Comision, resulta que el Departamento de Ayacucho tiene 33,432 soles de ingresos, por contribucion é ingresos naturales; y por el arbitrio municipal que recibe de una de las Aduanas 36,000 soles, que hacen un total de 69,432 soles, que importan, apreciando tan solo los gastos que figuran en el Presupuesto general relativos á instrucción media, administración de justicia y beneficencia 64,229 soles 60 centavos. De suerte que tiene un sobrante de 9,000 soles, cantidad mas que suficiente para atender á los gastos de Secretaría y Tesorería.

El señor *Herrera*.—La observacion que ha hecho el Sr. *Becerril* no es exacta, porque habiendo tomado por punto de partida los presupuestos departamentales y no viendo considerada en ellos partida alguna para el sostenimiento de los empleados de la Tesorería y Secretaría departamental, no ha podido decir que con la cantidad asignada en este cuadro están satisfechos todos los gastos. Esas oficinas son creadas por esa misma ley de municipalidades y habiendo suprimido el Gobierno sus gastos al aprobar los presupuestos de los res-

pectivos departamentos, no sé como podrían subsistir los empleados de esas oficinas. Lo natural habria sido considerar esos gastos en los presupuestos que deben hacerse asignando una cantidad como subsidio para ellos.

El señor *Becerril*.—Pero no recuerda el señor Herrera que con esos 9,000 y tantos soles que resultan como sobrantes hay mas que suficiente para pagar los gastos de Secretaría. Hemos votado una cantidad para las Cajas fiscales de los Departamentos de la República en el pliego de hacienda y naturalmente la Comision no debia incluir esa suma en esos gastos que son de cuenta del fisco, por cuya razon, en la mayor parte de los Departamentos, las Cajas fiscales se han hecho cargo del manejo de las rentas y su contabilidad pero si en Ayacucho se pretende establecer una Tesorería municipal ciñendose á la ley deben arbitrarse recursos para hacer frente á gastos de esta clase. Esta es la manera como se ha hecho en todos los Departamentos, y donde no ha habido fondos suficientes para crear tesorerías como lo manda la ley, han encomendado como he dicho ántes el manejo de las rentas á las Cajas fiscales.

Cerrado el debate, se aprobó el cuadro presentado por la Comision de Presupuesto.

El señor *Becerril*.—Pido que se sujete á votación la anotación que se ha puesto al pie del cuadro de los Concejos Departamentales. Sirvase U.S. Señor Secretario darle lectura.

Se leyó la anotación y la Cámara la aprobó.

Fueron sucesivamente puestas en discusión y aprobadas las resoluciones que constau de los documentos que en seguida se copian:

#### COMISION PRINCIPAL DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra comision ha examinado detenidamente la proposicion que autoriza al Ejecutivo para introducir las modificaciones necesarias en la organización de las Aduanas, venida en revisión del H. Senado, y los informes emitidos en mayoría por las comisiones auxiliar de Hacienda y de Legislación de aquella Cámara, y ha encontrado tan luminosos esos dictámenes que opina en consecuencia porque aprueba la expresada proposición.

Dese cuenta.—Sala de la comision.—Lima: Noviembre 13 de 1874.

R. *Unzueta*.—José *Boza*.—José *Mercedes Puga*.—N. *Sanchez*.—Julio *Pfucker y Rico*.

*El Congreso d.*

Considerando:

Que es de primera necesidad hacer las reformas convenientes en las Aduanas para cautelar los intereses fiscales y los derechos del comercio;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.<sup>o</sup> Autorizase al Ejecutivo para introducir las modificaciones necesarias en la organizacion de las Aduanas.

Art. 2.<sup>o</sup> Esta autorizacion solo durará hasta la instalacion de la próxima legislatura á la que se someterá la reforma para su definitiva aprobacion.

Comuníquese &.

Lima, Noviembre 4 de 1874.

Una rúbrica.—*Solar.*

*Exmo. Sr.*

La Camara de Senadores ha desechado la proposicion que con fecha 14 del próximo pasado se sirvió V. E. remitir declarando que los empleados de los cinco Ministerios se encuentran comprendidos en el aumento de 25 p $\varnothing$  a que se refiere la ley de 23 de Enero de 1873; y ha aprobado en sesion de hoy, la que en copia, tengo la honra de acompañar a U.S. para su revision por la H. Camara de Diputados juntamente con el dictamen de la comision principal de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—*Francisco de Paula Muñoz*

Copia de la proposicion aprobada por la Camara de Senadores en sesion de la fecha.

PROPOSICION.

El Congreso resuelve que los directores, oficiales mayores, jefes de sección, oficiales primeros y segundos y amanuenses de las Direcciones y Ministerios estan comprendidos en la ley de 23 de Enero de 1873 y que por tanto, los sueldos que les corresponden son los siguientes:

Directores.....	S. 4000
Oficiales mayores.....	" 4000
Jefes de sección.....	" 3000
Oficiales primeros.....	" 1800
Oficiales segundos.....	" 1400
Amanuenses.....	" 700

Lima, Noviembre 13 de 1874.

*Solar.*

*Lima, Noviembre 14 de 1874.*

Exmo. señor Presidente de la honorable Camara de Diputados.

E. S.

Con el fin de que sea revisada por la honorable Camara de Diputados, tengo la honra de trascibir á V. E. la siguiente proposicion aprobada por la Camara de

Senadores en sesion de la fecha.

Los archiveros de los Ministerios gozarán el haber anual concedido a los oficiales primeros; y los oficiales de partes de los mismos, el acordado a los oficiales segundos.

Los porteros gozarán seiscientos soles anuales y los conductores quinientos.

Dios guarde a V. E.

*Francisco de P. Muñoz.*

COMISION AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Examinada por vuestra Comision la proposicion de los HH. señores Sanchez, Tavara y otros sobre que se declare comprendido el Cajero Fiscal de Lima en la ley sobre aumento del 25 p $\varnothing$  señalado á los empleados de la Nacion por la ley de 23 de Enero de 1873, la encuentra fundada y arreglada á los principios de justicia y en su consecuencia os pide que le presteis vuestra aprobacion.

Para alcanzarlo, os llama la atencion sobre la parte considerativa del proyecto, en la que se ha precisado en pocas palabras, pero con toda la fuerza de la verdad que en ese cargo concurren las mismas circunstancias que habeis tenido en cuenta para aumentar el haber del Cajero auxiliar. y es seguro que, meditandolo, dareis vuestro voto aprobatorio al citado proyecto que es el sentir de vuestra comision.

Dese cuenta etc.

Lima, Octubre 18 de 1874.

*Luciano B. Cisneros.—Francisco F. Chamorro.—Dionisio Urbina.—Luis Esteves.—Francisco García Leon.*

COMISION DE DEMARCACION.

Señor:

La proposicion que eleva los caserios de Samegua á la categoria de Distrito, se funda en que estos tienen una poblacion de dos mil habitantes; razon sin duda bastante poderosa para que los caserios de Samegua cambien de condicion politica. Aun hay mas; es siempre conveniente que los pueblos satisfagan sus necesidades por si mismos, es decir, que tengan autoridades propias, una municipalidad de su seno que vele por los intereses de la localidad y que fomente el espíritu público y sirva a los Ciudadanos de escuela práctica de administracion.

Por lo expuesto, vuestra comision opina por que aproveis sin alteracion alguna la proposicion suscrita por el H. Diputado señor Zapata.

Dese cuenta etc.

Lima, Octubre 13 de 1874.

*Rufino Montesino.—J. Emilio Luna.—José E. Hurtado.—Federico G. Figueiroa.—Juan G. Lira.*

## COMISION DE JUSTICIA.

Señor:

La Comision de Justicia, reproduciendo el dictámen emitido en la H. Cámara de Senadores, respecto de la consulta que ha elevado el Poder Ejecutivo, acerca de la solicitud del Dr. don Juan de la Cruz Li zarraga, para que se le jubile, opina: por que aprobéis la proposicion que os ha remitido la Cámara de Senadores.

Désé cuenta.—Sala de la Comision.—

Lima, Octubre 31 de 1874.

*José María García.—R. de la Fuente.—José Mercedes Contreras.—Luis Carranza.*

## COMISION DE DEMARACION TERRITORIAL.

Señor:

Vuestra Comision ha examinado el proy ecto presentado por el H. Diputado por la Provincia de Chincha para que se declare Distrito el pueblo de Tambo Mora, y es pone a vuestra ilustrada consideracion en apoyo de su dictámen, las razones sigui entes:

El puerto de Tambo Mora tiene un fuer te movimiento mercantil que obliga a to das las compañías de navegación á hacer tocar sus vapores en este punto, cuya causa es suficiente para colocar á Tambo Mora en las condiciones favorables á que aspira el proyecto presentado.

Por otra parte, la notable distancia que hay entre el pueblo de Tambo Mora y la ciudad de Santiago de Chincha, la población radicada en ese pueblo, sus establecimientos de industria y comercio son razones muy suficientes para sostener la justicia del proyecto.

Por lo expuesto: vuestra comision opina que aprobéis el proyecto presentado por el H. Diputado por Chincha para la formación del Distrito de Tambo Mora de la referida provincia.

Dese cuenta etc.

Lima, Octubre 7 de 1874.

*Rufino Montesino.—F. G. Figueiroa.—J. E. Luna.—J. G. Lira.—F. E. Hurtado.*

Se puso en discusión el informe siguiente:

## COMISION DE JUSTICIA.

Señor:

La Comision ha examinado el expediente relativo á la jubilación del Dr. D. Buenaventura Gutiérrez; y hallando acreditada la necesidad de que se le jubile bajo la condición que se impone en el proyecto que os ha remitido la honorable Camara

de Senadores, reproduce el dictámen emitido por la Comisión de Justicia de esa Camara, y opina: porque aprobéis dicha proposicion en todas sus partes, debiendo servir esta resolución de regla para casos iguales.

Désé cuenta, &amp;c.

Lima, Octubre 18 de 1874.

*José María García.—Dianisio Urbina.—Luis Carranza.—R. de La Fuente.*

En seguida se levantó la sesión de Cá mara a las 3 ménos ½ de la tarde para pa sar á

## CONGRESO.

Sesión del Sabado 21 de Noviembre de 1874

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUÑOZ.

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos si guientes:

1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiendo el proy ecto de tratado de extradición y la convención postal celebrados entre el Gobierno francés y nuestro Ministro Plenipotenciario en Francia. Pasó a la comision Diplomática del Congreso,

2. De la proposicion en que se pide la prórroga de las sesiones del Congreso.

El señor Galvez:—Excmo. señor: No se necesitan grandes razonamientos para man ifestar la necesidad de la proposicion. Gravísimas cuestiones en materia de Hada, que para mí son las mas trascendentales en el país, no han sido no solo resueltas, pero ni siquiera estudiadas por las Cámaras. El presupuesto General todavía no está concluido, y como es obligación del Congreso no dejar al país sin presupuesto, no dudo tenga a bien prorrogarse para que pueda cumplir este deber. Hoy es tanto mas necesaria la existencia del Congreso, cuanto que las circunstancias lo hacen de todo punto indispensable, para darle al Gobierno los recursos materiales que necesita así como el apoyo moral de que debemos revestirlo. Creo que estas breves palabras, sean bastantes para que el Congreso se sirva dispensar á este proyecto del trámite de Comision.

Dispensado el trámite de Comision, quedó el proyecto á la orden del dia.

3.º Del informe de la comision especial sobre el dia en que deben cerrarse las sesiones.

## ORDEN DEL DIA.

Sin discusion se aprobó el informe si guiente:

## COMISION ESPECIAL DE COMPUTACION.

Señor:

Vuestra Comision especial nombrada pa

ra computar los cien días útiles de la duracion del Congreso, ha procedido á llenar el deber que le impusisteis, y en consecuencia ha formado el siguiente cuadro del que resulta que los cien días terminaran el jueves 26 del presente mes.

## CÓMPUTO DE LOS CIEN DIAS ÚTILES.

Meses.	Días útiles.	Días feriados	Total.
Julio	3	1	4
Agosto	25	6	31
Setiembre	24	6	30
Octubre	27	4	31
Noviembre	21	5	26
	100	22	122

Segun la demostracion que precede el jueves 26 del corriente debéis cerrar vuestras sesiones.

Dése cuenta.—Sala de la comision.

Lima, Noviembre 20 de 1874.

*José Silva Santistevan.—Luis del Castillo.*

*Ambrocio Becerril—José Ignacio Távara.*

*J. Pedro Fernandini.*

Sin debate fué aprobado el siguiente proyecto, en votacion nominal pedida por el señor Torres (D. C.) y acordada por el Congreso.

*El Congreso*

## Considerando:

Que las sesiones del Congreso ordinario de 1874. deben cesar dentro de breves días sin que se hayan visto ni resuelto las mas graves cuestiones de hacienda sometido á la deliberacion de las Cámaras legislativas, y sin que esté concluido el Presupuesto general de la Republica.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—En uso de la facultad acordada al Congreso por el inciso 2.<sup>o</sup> del art. 59 de la Constitucion se prorroga á 50 días mas las sesiones del Congreso Ordinario de 1874.

*Sala de sesiones.*

Lima, Noviembre 19 de 1874.

*M. M. Gálvez.—Tadeo Terry.—Nicolás Molero—Adán Melgar—Manuel E. Esperza.*

Señores que votaron en favor del proyecto:

Solar (P. A.), Rodriguez, Alegre, Olivera, Gomez Sanchez, Benavides, Garcia, Pacheco, Castillo, Garcia (J. F.), Montoya, Santisteban, Torres, Moreno y Maiz, Ganoza, Garcia y Garcia, Calenje, Rodriguez (S.), Villacosta; Terry (V.), Gonzalez (J. J.), Huidobro, Terry (T.), Esperza, Lopez, Navarro, La Rosa, Portocarrero, Revilla, Herrera, Molero, Urbina (J.), Hernando, Leyva, Puga, Villauneva, Contreras, Montoya Galarreta, Galvez, Castillo Alva, Valencia, Concha, Yabar, Rubianes,

Cisneros, Fernandini, Perez, Lira (P.), Garcia (J. M.), Malpartida, Martua, Carvo, Valle, Canevaro, Távara, Garcia Leon, Mendoza, Aguila, Becerril, Najar, Gonzalez Figueroa, Valdez.

Señores que votaron en contra.

La Tofre (B.), Hurtado (J. M.), Salazar (R.), Rivas, Castillo (L.), Araoz, Orihuela, Alvarez Calderon, Althaus (E.), Rios, Acuña, Salazar (M. M.), Goiburu, Aranivar, Lama, Arevalo Villacis, Seminario, Agramonte, Oviedo, Gran Mariscal La Fuente, Solar (E. A.), Morales, Hurtado (J. E.), Reyes, La Fuente, Lira (G.), Sanchez, Torres S. Manzanarez, Garcia (D. M.) Alvarez, La-Torre (D. J.), Salas, Gamarra, Gamboa Pacheco, Carranza, Samanes, Montesinos, Pfucker y Rico, Flores, Chinarro, Haza, Giraldez, Arbulú, Porturas, Fuentes, Rodriguez (A.), Boza, Garcia (L.), Pividal, Zapata, Colema, Arias, Unzueta.

Señores que fundaron su voto:

El señor Torres (D. C.):—Exemo. Sr:

Fundare mi voto. Al terminar la Legislatura anterior, cuando el Congreso trató de escoger entre el Congreso extraordinario y la prórroga de las sesiones ordinarias, estuve por la última, porque entonces dije que aun cuando el Gobierno convocase al Congreso extraordinariamente para dar el Presupuesto y dictar algunas leyes que quedaban pendientes, esta convocatoria equivalía á un llamamiento que hacia el Gobierno al Congreso á cumplir con sus deberes; que equivalía, á decir: «Legisladores, os habeis clausurado sin cumplir con vuestras obligaciones. Estas eran, entre otras, dar el Presupuesto, y no lo habeis dado. Pues ahora yo os llamo para que cumplais con vuestro deber.» A esto equivalía la convocatoria á Congreso extraordinario. Digo ahora lo mismo, y con mayor razon, pucs que no tengo fundamento alguno para saber si nos convocaría. Por estas razones estoy por la prórroga.

El señor Aranizar:—Cien días de sesiones útiles, sin contar los feriados, nos enseñan que no podemos votar por la prórroga. Estoy por el NO.

El señor Valdez:—Sí, señor; porque la considero indispensable para la honra del Congreso.

Terminada la votacion, los señores Galvez y Santisteban, pidieron que se salvare el trámite de Redaccion.

El señor Távara:—No puede aceptarse ese, porque puede suceder mañana que algun Representante q. quisiera pedir reconsideracion de este proyecto, como se presiente, y no hay porque apartarse tanto.

Esto dio origen a una larguísima cuestión de orden a que S. E. el Presidente puso término, consultando al Congreso si aceptaba como redacción la del proyecto. El Congreso así lo resolvió.

Se leyó, por vía de ilustración, un proyecto de reconsideración de lo que acababa de resolver el Congreso relativamente á la prórroga de sesiones, suscrito por los señores Araníbar y Chinarro.

En seguida se levantó la sesión.

Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA.

### CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del lunes 23 de Noviembre de 1874.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHINARRO.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

De un oficio del señor Ministro de la Guerra, contestando el que se le dirigió á petición del honorable señor Navarro, relativo á un proyecto sobre faros en las costas de la República.

Se mandó poner en conocimiento del expresidente señor Navarro.

#### PROPOSICIONES.

1º. Del señor Aguila creando un Banco Nacional.

El señor *Aguila*:—Excmo. Señor: En la Legislatura pasada tuve el honor de presentar esta misma proposición, con la sola diferencia de que ésta es más amplia en cuanto á la cantidad ó capital del Banco, pero la idea es exactamente la misma, nada nuevo os presento; y voy á daros la razón porque entrañando el proyecto de hoy el mismo pensamiento que el anterior, vuelvo á someterlo á vuestra consideración.

Admitido á discusión mi proyecto en la anterior Legislatura, se pasó á la Comisión de hacienda, y, por más esfuerzos que hice, fue imposible que esa comisión despachara, no quiso dictaminar en más de seis meses que duró esa Legislatura. Por último se presentó á la mesa, y tuve la desgracia de que se estraviara. En ese proyecto, como en este, se trata de los intereses generales de la nación, que deben llamar vuestra atención. Desde que principió esta Legislatura he estado observando los proyectos que se han presentado por los hombres de Estado ya del Poder Ejecutivo ya de mis honorables compañeros de esta Cámara y del Senado, y no he visto uno solo que envuelva una idea salvadora para el porvenir,

á no ser aquel proyecto por el cual se establece una contribución personal de tres soles en la sierra y seis en la costa, que dará, caso de que fuese aprobado, millón y medio de soles, después de mil sacrificios para los ciudadanos, y después de mil inconvenientes para su ratificación. También recuerdo otro sobre expropiación, que, en su propio nombre, lleva el sello de su ineficacia. De parte del Poder Ejecutivo no he visto ninguna iniciativa que tienda á satisfacer las necesidades de la situación.

Tenemos, Excmo. Señor, 14.000,000 de soles de deuda flotante desde la Legislatura pasada; 8.000,000 de soles en bonos de Tesorería; 5.000,000 de nueva deuda para que acabamos de autorizar al Gobierno, y el déficit de nuestro Presupuesto. ¿Qué medida se ha tomado para pagar estos créditos y saldar el déficit? Ninguna, Excmo. Señor; lejos de eso, no hacemos mas que aprobar proyectos que traen nuevos gravámenes para la nación, es decir, no hemos hecho mas que reaggravar el mal. En esta virtud, he creído de mi deber poner el contingente que me es posible, y con este objeto he formulado este proyecto, que nada pide, que ningún sacrificio demande, y que, por el contrario, encierra una idea con la que en algo se puede aliviar la situación, pagando siquiera con regularidad á los empleados y pensionistas del Estado.

La organización de un Banco fiscal no es una idea nueva, son conocidos los establecimientos de este género en otros Estados, y, además, son lo mismo que los particulares formados por asociaciones que reúnen un capital que sirva de garantía al papel que emiten. Pues bien; de eso mismo se trata en mi proyecto: quiero establecer un Banco Nacional que pueda emitir papel con la garantía del Estado, y hacer las diferentes operaciones que ejecutan los demás Bancos, produciendo al Estado no solo las utilidades y conveniencias de estos establecimientos, sino las facilidades necesarias para satisfacer con regularidad las necesidades del servicio público. El mismo Presidente de la República ha dicho, que no se puede gobernar sin plata, y lo mismo ha repetido un H. Senador. Si esto es una verdad, porque sin plata no hay Ejército, y sin Ejército no hay orden público; es necesario que hagámos enalquier género de sacrificios para proporcionar recursos al Estado, desde que ellos son indispensables para su conservación. Esta idea del establecimiento de un Banco fiscal, repito, que no es una idea nueva, y por lo mismo, ten-